



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Toluca de Lerdo, México,
a 5 de agosto de 2014.
Solicitud de Información No:
00158/SEGEOB/IP/2014.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 1 de julio de 2014 y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO SAIMEX DE TODAS LAS FACTURAS PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS DE LAS PARTIDAS 3821 Y 3811 DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014" (sic)

RESPUESTA:

I. Que su solicitud de información fue atendida por la Coordinación Administrativa.

II. Este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento que con la finalidad de atender la solicitud en comento, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, proporcionó los

1/22

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

documentos requeridos y del análisis de éstos, se determinó que contienen datos que deben de ser protegidos, por lo que mediante Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, celebrada el 4 de agosto del presente año, el Comité acordó, clasificar la información confidencial referente a nombre, el R.F.C., la clave C.U.R.P. el domicilio particular y el número de teléfono celular de los proveedores que son considerados personas físicas con actividad empresarial.

Atendiendo el artículo 28 de la Ley en la materia, se transcribe la Resolución del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 4 de agosto del presente año, derivada de la Solicitud de Información número 00158/SEGEGOB/IP/2014:

“RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo SGG/CI/EX/23/02/2014, dictado con motivo de la solicitud de información 00158/SEGEGOB/IP/2014, ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en fecha treinta de junio del presente año, se procedió a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

*I. Que en fecha **1 de julio de 2014**, se presentaron a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dos solicitudes de acceso a información pública, a las cuales se les asignaron los números 00158/SEGEGOB/IP/2014 y 00159/SEGEGOB/IP/2014, y en las que se solicitó lo siguiente:*

00158/SEGEGOB/IP/2014

“SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO SAIMEX DE TODAS LAS

2/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

FACTURAS PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS DE LAS PARTIDAS 3821 Y 3811 DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014" (sic)

00159/SEGEGOB/IP/2014

"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO SAIMEX DE TODAS LAS FACTURAS PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS DE LAS PARTIDAS 3822 Y 3831 DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014" (sic)

*II. Que en fecha **2 de julio de 2014**, la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno, envió requerimientos a través del SAIMEX, al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa.*

*III. Que en fecha **15 de julio de 2014**, el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación Administrativa, mediante oficios números 202020500/192/2014 y 202020500/193/2014, respectivamente, remitió las respuestas a los requerimientos de información*

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 29 y 30 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II. Que las clasificaciones de información deberán de realizarse a la luz de una solicitud de información de conformidad con lo que establece el boletín número 064, de fecha 8 de mayo de 2012, publicado con motivo de la Resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de

3/22

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Datos Personales del Estado de México y Municipios en el Recurso de Revisión número 00469/INFOEM/IP/RR/2012 promovido en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dado que para dicho Instituto es indispensable impulsar y garantizar "tanto el derecho de acceso a la información como la protección de los datos personales sensibles."

III. Que los Sujetos Obligados deben garantizar la protección de datos personales que obren en su poder, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los criterios y lineamientos, que de éstas deriven.

IV. Que los documentos que requiere el particular en ambas solicitudes de información son "facturas", las cuales contienen información susceptible de protegerse por contener datos personales, razón por la que, por economía procesal, se resolverá sobre la entrega de éstas de manera conjunta.

V. Que atendiendo a lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este Comité los fundamentos y motivos que dan origen a la clasificación de la información como confidencial de los datos personales que contienen las facturas que requieren los particulares consistentes en: nombre, R.F.C., C.U.R.P. domicilio particular y número de teléfono celular de los proveedores que son considerados personas físicas con actividad empresarial, y para que se elaboren versiones públicas de los documentos.

FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19, 25 fracción I, 28, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

4/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

de México y Municipios; 1, 2, fracción I, 4 fracciones VII, 6 y 16 primer párrafo y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales, del Estado de México; los numerales Séptimo, Trigésimo, y Trigésimo Primero, de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

ARGUMENTOS:

I. Las facturas que requiere el particular en sus solicitudes de información contienen datos personales susceptibles de ser protegidos como lo son el nombre, el R.F.C., la clave C.U.R.P. el domicilio particular y el número de teléfono celular de los proveedores que son considerados personas físicas con actividad empresarial, motivo por el cual se deben puntualizar los razonamientos lógico-jurídicos que demuestre dicha circunstancia.

NOMBRE:

El nombre es un dato personal que individualiza y hace única a una persona, y es un atributo propio de ésta, de conformidad con lo que establecen los artículos 2.3, 2.13 y 2.14 del Código Civil para el Estado de México, que a la letra indica:

"Artículo 2.3 Los atributos de la personalidad son el nombre, el domicilio, el estado civil y patrimonio."

"Artículo 2.13. El nombre designa e individualiza a una persona."

"Artículo 2.14. El nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y los apellidos paternos del padre y la madre..."

5/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

Es la clave que tiene todo individuo que realiza alguna actividad lícita y que está obligado a pagar impuestos sin excepción, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tener plena identificación de las personas físicas y morales económicamente activas y poder captar todos los impuestos que deben ingresar al Gobierno Federal, la cual hace único al contribuyente, en virtud de que se integra de las dos primeras letras del apellido paterno, la primer letra del apellido materno y el nombre, así como el año, mes y día de nacimiento de la persona, añadiéndole una homoclave para evitar la duplicidad. Por lo que al proporcionar este dato, se estaría dando a conocer información que puede ser factor para identificar a determina persona y dejar así vulnerable la seguridad y privacidad de un individuo.

Para el presente caso cabe reforzar lo antes expuesto con el Criterio 9/09, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI), que indica lo siguiente:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos

6/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irreplicable, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

*4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.
5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde
5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal
1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.
1479/09 Secretaría de la Función Pública - María Marván Laborde "*

CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)

Es un instrumento de registro que se asigna a todos los mexicanos, siendo responsabilidad del Registro Nacional de Población expedir la constancia respectiva. Se integra por 18 elementos personales, representados por letras y números que se obtienen del primero y segundo apellidos, nombre, fecha de nacimiento (año, mes y día), el sexo, la entidad federativa, la fecha de nacimiento y dos últimos elementos que evitan la duplicidad de la clave y garantizan su correcta integración.

7/22

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

DOMICILIO PARTICULAR:

El Domicilio, es el lugar donde habitualmente radica un individuo, el cual se encuentra integrado por el nombre de la calle, el número, poblado, municipio, estado y código postal, datos que resultan precisos para la ubicación física de la persona, en este caso cabe citar la definición que el Código Civil del Estado de México, señala sobre el domicilio:

"Artículo 2.17.- El domicilio de una persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle."

"Artículo 2.18.- Se presume el propósito de establecerse permanentemente en un lugar, cuando se reside por más de seis meses en él, siempre y cuando no sea en perjuicio de terceros."

"Artículo 2.23.- Es el lugar donde reside un grupo de familia."

NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR:

La enciclopedia Wikipedia en su página web http://es.wikipedia.org/wiki/Telefon%C3%ADa_m%C3%B3vil, menciona que "la telefonía móvil, también llamada telefonía celular, básicamente está formada por dos grandes partes: una red de comunicaciones (o red de telefonía móvil) y los terminales (o teléfonos móviles) que permiten el acceso a dicha red. Se denomina también celular en la mayoría de países latinoamericanos debido a que el servicio funciona mediante una red de celdas, donde cada antena repetidora de señal es una célula, si bien también existen redes telefónicas móviles."

8/22

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el teléfono móvil (llámese celular, radiocomunicación, teléfono particular), es un sistema de comunicación privado que los particulares contratan con las empresas de telefonía, de forma individual, y cuyo costo corre a cargo del contratante, el cual puede ser móvil o fijo, para el presente caso, el teléfono celular, del cual únicamente el titular de este derecho puede determinar a quién se lo proporciona.

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

La Real Academia Española define como correo electrónico "Sistema de comunicación personal por ordenador a través de redes informáticas".

La página web <http://definicion.de/correo-electronico/>, lo define como "correo electrónico (también conocido como e-mail, un término inglés derivado de electronic mail) es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos. El concepto se utiliza principalmente para denominar al sistema que brinda este servicio vía Internet mediante el protocolo SMTP (Simple Mail Transfer Protocol), pero también permite nombrar a otros sistemas similares que utilicen distintas tecnologías."

Respecto de los datos personales mencionados en los puntos del 1 al 5, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

"Artículo 16. *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

9/22

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros..."

Como se puede apreciar, existen datos personales contenidos en las facturas, lo cual se comprueba citando lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, aplican para los numerales IV y V, se señalan de manera conjunta.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 2, fracción II, define datos personales como:

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...
II. La información concerniente a una persona física, identificada o identificable; ..."

Por otro lado, el artículo 15 de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, define el principio de proporcionalidad, de la siguiente forma:

"Artículo 15.- Los sujetos obligados sólo deberán recabar los datos personales que resulten adecuados, relevantes estrictamente necesarios para la finalidad que justifique su tratamiento."

10/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Lo anterior, consiste en que el objeto del tratamiento debe ser adecuado y estrictamente necesario, es decir, que exista una relación de correspondencia entre los datos recabados y la finalidad para la que se hayan obtenido, y para el caso que nos ocupa, los datos que el particular proporcionó, fueron con el único fin de ingresar a laborar al Gobierno del Estado de México, de igual forma, el artículo 14 del mencionado ordenamiento jurídico, establece que todo tratamiento de datos personales que efectúen los Sujetos Obligados deberá de estar justificado en la Ley.

"Artículo 14.- *Todo tratamiento de datos personales que efectúen los sujetos obligados deberá estar justificado en la Ley...."*

Como se aprecia, la legislación en la materia establece como principio básico, garantizar al titular de la información que el tratamiento de los datos personales facilitados por él con un propósito y deben ser utilizados estrictamente para el fin para el que fueron recabados, siendo por lo tanto obligatoria la confidencialidad y el respeto a su privacidad, con relación al uso, la seguridad, la difusión y la distribución de dicha información.

En razón de lo anterior, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 25 fracción I, establece:

"Artículo 25.- *Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*
I. Contenga datos personales; ..."

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por este artículo, se deben de identificar y proteger los datos personales que obren en los archivos de cada Sujeto Obligado.

11/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Derivado de lo anterior, es preciso citar la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la cual en sus artículos 1, 2, 4 fracción VII, 6, 16 y 58, disponen lo siguiente:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto, garantizar la protección de los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.”

“Artículo 2.- Son finalidades de la presente Ley:

- I. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;
- II. Promover lo necesario para que toda persona pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como manifestar su oposición a determinado tratamiento, mediante procedimientos sencillos y expeditos; y
- III. Promover la adopción de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.”

“Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...
VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;...”

“Artículo 6.- Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud,

12/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

consentimiento, información, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad."

"Artículo 16.- *El Responsable deberá cumplir con los principios de protección de datos establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del sujeto obligado..."*

De igual forma las Tesis Jurisprudenciales sirven de apoyo para los mencionados numerales, por lo que, a continuación se transcriben para una mejor apreciación:

"DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS. *El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de Información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la*

13/22

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez."

"El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de marzo en curso, aprobó, con el número LX/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil."

"Registro No. 165652

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXX, Diciembre de 2009

Página: 1658

Tesis: I.4o.A.688 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL. AL RESOLVER LA**

14/22

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

OPOSICIÓN DEL TERCERO INTERESADO A UNA SOLICITUD DE ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, LA AUTORIDAD DEBE EXPLICAR, DE CONSIDERARLA FUNDADA, POR QUÉ ESTIMA QUE LA DIFUSIÓN DE ÉSTOS DAÑA INNECESARIAMENTE A LA PERSONA O, EN CASO CONTRARIO, CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE CON ELLO SE GENERAN AL INTERÉS PÚBLICO.

De los artículos 24, 25, 40 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 40 y 41 de su reglamento, se advierte la posibilidad de que el titular de la información (en su carácter de tercero interesado) se oponga ante la autoridad, dependencia o entidad, a una solicitud de acceso a sus datos personales y alegue lo que a su derecho convenga, ya sea en la primera etapa de ese procedimiento -que se desarrolla ante la unidad de enlace correspondiente-, o en la segunda al tramitarse el recurso de revisión. Así, el ejercicio de la garantía de audiencia, en ambas etapas, tiene como propósito que la resolución sobre acceso a información pública cumpla con las formalidades previstas en los ordenamientos mencionados, necesarias para oír en defensa al tercero titular de la información afectado quien puede manifestar su conformidad u oposición con la divulgación de la información, en el entendido que en el último caso deberá demostrar que la divulgación anotada genera un daño específico al valor jurídicamente protegido. De lo anterior se concluye que al resolver la oposición del tercero interesado a una solicitud de acceso a sus datos personales, la autoridad debe explicar, de considerarla fundada, por qué estima que la difusión de éstos daña innecesariamente a la persona, lo cual justificaría clasificar la información como reservada o confidencial o, en caso contrario, cuáles son los beneficios que con ello se

15/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

generan al interés público para que ciertos datos sean difundidos a pesar de la afectación a los secretos tutelados.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 248/2009. Promotora Azucarera, S.A. de C.V. 1o. de octubre de 2009.

Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Indira Martínez Fernández.”

“Registro No. 168944

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, Septiembre de 2008

Página: 1253

Tesis: I.3o.C.695 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese

16/22



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

*ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona como de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qué información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cuál debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos, como a los particulares, diversas obligaciones, a saber: **no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales**, confidenciales, el secreto bancario e industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL
PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoría de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa."

"Registro No. 168945

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXVIII, Septiembre de 2008

Página: 1253

17/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Tesis: I.3o.C.696 C
Tesis Aislada
Materia(s): Civil

DERECHO A LA INTIMIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Dentro del derecho a la intimidad, se encuentra el derecho a la intimidad de la información, que es aquel derecho que permite a toda persona no difundir información de **carácter personal** o profesional, vinculada con su vida privada. Tal derecho pierde su vigencia en el momento en que el titular del mismo otorga su consentimiento para que se divulgue la información. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoría de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa."

Por otro lado los numerales Trigésimo fracciones VI, VII y XVII, y Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, establece lo siguiente:

"Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:

...

VI. Domicilio particular;

VII. Número telefónico particular;..."

...

XVII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anterior. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México

18/22



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

que estos ya se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del Artículo 12 de la Ley y;..."

"Trigésimo Primero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio."

Por lo expuesto y fundado, es de suma relevancia clasificar como confidenciales los datos que obran en los documentos mencionados, ya que es obligación del Estado garantizar a las personas el derecho que tienen para decidir respecto del uso y destino de esta información, con el objeto de que sea utilizada para los fines legales para los cuales fue entregada a los Sujetos Obligados; por lo tanto, se debe manejar de forma adecuada, segura e impedir su transmisión no autorizada, con la finalidad de cumplir con la garantía constitucional de proteger los datos personales.

En razón de lo anterior, es importante señalar que al hacer públicos los datos personales como el nombre, el R.F.C., la clave C.U.R.P., el domicilio particular y el número de teléfono celular de los proveedores considerados personas físicas con actividad empresarial, se estaría dejando vulnerable al individuo, ya que se podrían asociar con alguna otra información que contienen las facturas, obteniéndose con ello más información y poder identificar plenamente a la persona, contraviniendo con ello el derecho de proteger sus datos personales, así mismo y derivado de las nuevas tecnologías de información, se podría ubicar de forma inmediata vía satelital, el domicilio del particular y a la persona, dejándolas total y completamente vulnerables ante riesgos tales como delincuencia o ser víctimas de robo a casa habitación, secuestros o extorsiones vía telefónica, por lo que al momento de proteger estos datos personales se estaría previniendo un delito.

19/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Ahora bien, en razón de que se acreditó la clasificación de la información como confidencial de los datos personales que contienen las facturas requeridas por el particular en las solicitudes de acceso a la información pública números 000158/SEGEGOB/IP/2014 y 000159/SEGEGOB/IP/2014, en términos del artículo 49 de la Ley en materia de Transparencia y del numeral Séptimo de los Criterios señalados con anterioridad, es necesario elaborar las versiones públicas en los siguientes casos:

1. Las facturas con números de folio 606, 2, 159, 3482, 3869, 766, 3879, 3896, 3946, 3962, 3983, 4006, 4031, 4042, 60, 18, 19, 61, 1079, 1107 que se le proporcionarán al particular para dar respuesta a la solicitud de información número 000158/SEGEGOB/IP/2014, aparecerán testados los datos personales: nombre, R.F.C., la clave C.U.R.P., domicilio particular y número de teléfono celular del Propietario.
2. Por lo que respecta a la solicitud de información número 000159/SEGEGOB/IP/2014, se le dará respuesta al particular con las facturas números 96, 98, 1080, 0171, 1188, 1240, 3950, 4369, 0037, 1, 3, 4, 5, 6, 8, 7, 9, 11, 10, 12, 16, 26, 15, 28, 32, 34, 33, 39, 43, 44, 51, 62, 63, 66, 59, 60, 64 y 67 en versión pública testando los datos personales: nombre, R.F.C., la clave C.U.R.P. y domicilio particular del propietario.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Información de este Sujeto Obligado, se dispuso el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SGG/CI/EX/023/02/2014.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la Información como

20/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

Confidencial de las facturas con números de folio 606, 2, 159, 3482, 3869, 766, 3879, 3896, 3946, 3962, 3983, 4006, 4031, 4042, 60, 18, 19, 61, 1079, 1107 que se le proporcionarán al particular para atender la solicitud de información número 000158/SEGEGOB/IP/2014 y las facturas números 96, 98, 1080, 0171, 1188, 1240, 3950, 4369, 0037, 1, 3, 4, 5, 6, 8, 7, 9, 11, 10, 12, 16, 26, 15, 28, 32, 34, 33, 39, 43, 44, 51, 62, 63, 66, 59, 60, 64 y 67; en las cuales se entregarán al particular para dar respuesta a la solicitud de información número 000159/SEGEGOB/IP/2014; en las cuales aparecerán testados los datos personales consistente en nombre, R.F.C., la Clave C.U.R.P., domicilio particular y número de teléfono celular y correo electrónico personal de los proveedores que son considerados personas físicas con actividad empresarial, por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Información elabore las versiones públicas de los documentos y notifique al particular el presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2014.”

II. Que de acuerdo a lo anterior, los documentos proporcionados por la Coordinación Administrativa, se anexarán a la presente respuesta en versión pública, testando nombre, el R.F.C., la clave C.U.R.P. el domicilio particular y el número de teléfono celular de los proveedores que son considerados personas físicas con actividad empresarial.

21/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

22/22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Oficio No. 202020500/192/14
Toluca de Lerdo; México,
15 de julio de 2014

LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 01 de julio del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00158/SEGEGOB/IP/2014, referente a:

“SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE TODAS LAS FACTURAS PAGADAS CON RECURSO PÚBLICOS DE LAS PARTIDAS 3821 Y 3811 DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014.” (SIC)

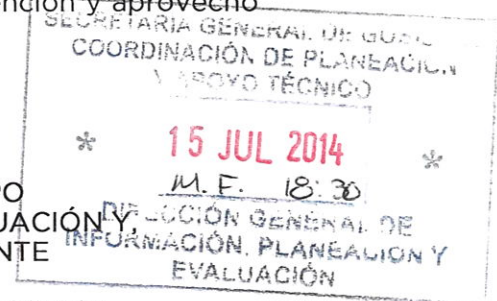
Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que hemos dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *“En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Finanzas, adjunto a usted copia simple digitalizada de los gastos efectuados de las partidas 3821 «Gastos de ceremonias oficiales y de orden social», así señalo a usted que durante este ejercicio, no existe gasto alguno por el concepto de la partida 3811 «Gastos de ceremonial»”, lo cual se hace de conocimiento a la Unidad de Información de la Secretaria General de Gobierno.*

Sin otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LIDIA IVONNE MUNGUÍA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

c.c.p. C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo.
Archivo/Minutario.
LIMO/OMN



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

COPAGSADIGITAL

S. A. D E C. V.

GCC110829B68 GRUPO COMERCIAL COPAGSADIGITAL S.A. DE C.V.
 AV. TECNOLÓGICO No. 230, COL. BELLAVISTA
 METEPEC, EDO. DE MÉXICO. C.P. 52172
 TEL.: 179.35.36

FACTURA
 No. 0606

FECHA
 METEPEC MEXICO A 13 DE FEBRERO DE 2013

R.F.C.
 GEM850101BJ3

CLIENTE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 LERDO PTE. No.300
 COLONIA CENTRO
 TOLUCA MEXICO C.P. 50000

AFFECTADO RESUPUESTALMENTE

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO U.	IMPORTE
----------	-------------	-----------	---------

1	LONA DE 10 X 2.44 MTS	\$1,600.00	\$1,600.00
---	-----------------------	------------	------------

RECIBÍ
 BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR
 ESTE DOCUMENTO A SATISFACCIÓN

[Signature]
 MTRO. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

UNIDAD USUARIA: Coordinación Acción Cívica
 RECIBIÓ: Lionne Monserrat Sánchez Alonso
 FIRMA: *[Signature]*
 FECHA DE RECEPCIÓN: 13/02/2013
 JUSTIFICACIÓN: Vinilana para la "Ceremonia de Bienvenida del Servicio Militar Clase 994, Anticipados y Remesas"

[Signature]
 C.P. ROBERTO ALMARÁN GONZÁLEZ
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS

Unicamente para continuar con el
 Tramite Administrativo

[Signature]
 Ugo Espinoza Pastor
 Subdirección de Recursos
 Materiales y Servicios Generales

[Signature]
 LC. ARTURO LUIS ZAMUDIO AMADOR
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

1317609807010105-1-2013-50-00003921

IMPORTE CON LETRA

(UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)



"LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES" NÚMERO DE APROBACIÓN ORIGINADO POR EL SICOFI 22499729 FOLIOS DEL 001 AL 1000

SUBTOTAL	\$1,600.00
I.V.A.	\$256.00

L.C. ARTURO LUIS ZAMUDIO AMADOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI.
 EMISOR: CLAUDIA MARGARITA REYES BARBOSA

C.P. ROBERTO ALMAZÁN GONZÁLEZ
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS



TIPO DE COMPROBANTE: ingreso
 FOLIO FISCAL: 9515eea4-e2d9-4d18-b679-029e5e28f2f4
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-02-14T15:38:33
 NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000103184196
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2013-02-14T15:38:33
 NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: 00001000000202963290

DOMICILIO: [REDACTED]

RÉGIMEN FISCAL: REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
 MÉTODO DE PAGO: CHEQUE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 TOLUCA, MEXICO
 2013-02-14T15:38:33

FACTURA FOLIO 2

MTRO. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO



PARA: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 GEM850101BJ3

ENTREGAR EN:

REFERENCIAS BANCARIAS:

DOMICILIO FISCAL:
 LERDO PONIENTE 300
 COL. CENTRO
 TOLUCA, MEXICO
 MEXICO, C.P. 50000

COORDINACION DE ACCION CIVICA Y EVENTOS ESPECIALES

Recibí Bien y/o Servicio amparado por este Documento a satisfacción

NOMBRE: Alejandra Paroma D

FIRMA: [Signature]

FECHA DE RECEPCIÓN: 14/Febr/13

JUSTIFICACIÓN: Nacimiento Reunión

en la celebración Sentimientos de la Nación

NOTAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
40	pieza		RENTA DE SILLAS PLEGABLES únicamente para continuar con el Tramite Administrativo	4.50	180.00
				Retenciones	Traslados
					IVA 16.00% 28.80

SUBTOTAL 180.00
 IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS 28.80
TOTAL 208.80

DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100.M.N.

MONEDA: MXN TIPO DE CAMBIO: 1.0000 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

RETENCIONES LOCALES	TRASLADOS LOCALES	RETENCIONES FEDERALES	TRASLADOS FEDERALES
ninguna	ninguno	ninguna	IVA 16.00% 28.80

SELLO DIGITAL DEL SAT:

IVyWcKUlWPy7EM+17NuHkOJgUAcYUJ1Swpy56D43+3t2xoQUBJpDqmQAW8476yKwP/Irot2f/15yPlNkHRO8kPp2Z9N9b+azFKa8s5Zog2Z0IBN5AU0iUdmtBdR9f1BQdsh
 bWmQmCD7n/tzhhvNpDgr/b+ConINCKChAsTK=

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

PCOpRPOx9DrXeti380ijuE8qwf66mnmIDJdzx25372x0bidUFLBq3gJva5IwBwQy5tKIAzUrWuf4lg4tFCYI29DThpyYcEhHxYBiCAUOUcP737DfT2GHlx+Z+188p2ci3GS4
 1P1lha6MyGIX2z6KOSTzObs0I/jMUho4WRX4=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.0|9515eea4-e2d9-4d18-b679-029e5e28f2f4|2013-02-14T15:38:33|PCOpRPOx9DrXeti380ijuE8qwf66mnmIDJdzx25372x0bidUFLBq3gJva5IwBwQy5tKIAzUrWuf4lg4tFCYI29DThpyYcEhHxYBiCAUOUcP737DfT2GHlx+Z+188p2ci3GS41P1lha6MyGIX2z6KOSTzObs0I/jMUho4WRX4=|00001000000103184196||

PRESUPUESTALMENTE AFECTADO

VENDIDO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 LERDO PTE. No. 300
 COL. CENTRO TOLUCA, MÉX.
 C. P. 50000

TOLUCA, MÉX. A 19 DE MARZO DE 2013

R.F.C. GEM 850101 BJ3

FACTURA

Nº 0159

MÉTODO DE PAGO

CHEQUE NOMINATIVO NO IDENTIFICADO TRANSFERENCIA

NUMERO DE CUENTA NO IDENTIFICADA OTRO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	------------------	-------------	-----------------	---------

2	PZA.	VINILONAS DE 1.22X2.44 MAS 10 CMS. DE REBASE.	\$ 600.00	\$ 1,200.00
---	------	---	-----------	-------------

Unicamente para continuar con el
Tramite Administrativo

AFECTADO PRESUPUESTALMENTE

[Signature]
Subdirección de Recursos
Materiales y Servicios Generales

**COORDINACION DE ACCION CÍVICA
Y EVENTOS ESPECIALES**

Recibi Bien y/o Servicio amparado por este
Documento a satisfacción

NOMBRE: Dejandra Parana Pulg

FIRMA: _____

FECHA DE RECEPCION: 19/marzo/13

JUSTIFICACION: Presencia Ceremonia
Cívica 18 marzo

C. ARTURO LUIS ZAVALDO AMADOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

C. FORTALEZA MARIÁN GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

MTRO. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

131260802010105-1-2015050000 3821



CANTIDAD CON LETRA

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.

SUB TOTAL \$ 1,200.00

I.V.A. \$ 192.00

NOVIEMBRE 2012



Tel.: [Redacted]
Oficina: 270 97 70
Cel. [Redacted]

FACTURA		
Nº	3869	
TOLUCA, MEX., A:		
DIA	MES	AÑO
03	MAYO	2013

Nombre: Persona Física con actividad empresarial y profesional
Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	
Dirección:	LERDO PTE.300	L.C. ARTURO LUIS ZAMUDIO AMADOR
Col.	CENTRO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Ciudad:	TOLUCA, MEXICO.	C.P. 50000
R.F.C.	GEM-850101BJ3	Teléfono

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO U.	IMPORTE
-------	-------------	-----------	---------

	SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES- QUE INCLUYE ELABORACION, TRASLADO E INSTALACION PARA LAS CEREMONIAS- CIVICAS Y EVENTOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO - DURANTE EL MES DE ABRIL, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: ESTE BIEN Y/O SERVICIO ESTA AMPARADO POR EL CONTRATO NÚMERO		
7	OFRENDAS FLORALES	\$ 1,000.00	\$ 7,000.00
8	CANASTAS DE SOL <u>566/20208/08/5/008/13</u>	\$ 4,568.96	\$ 36,551.68
100	PLANTAS DE ORNATO CON MACETON	\$ 405.17	\$ 40,517.00
141	METROS DE JARDINERA DE FLOR	\$ 1,008.62	\$ 142,215.42
8	MEDALLONES TRICOLORES	\$ 1,560.34	\$ 12,482.72
100	METROS DE FESTON NATURAL (OCOSHALL)	\$ 50.00	\$ 5,000.00
2	LEYENDAS EN FLOR NATURAL COORDINACION DE ACCION CIVICA Y EVENTOS ESPECIALES	\$ 16,120.68	\$ 32,241.36

Recibí Bien y/o Servicio amparado por este Documento a satisfacción
 NOMBRE: Alejandro Paramo
 FIRMA: [Firma]
 FECHA DE RECEPCION: [Fecha]
 JUSTIFICACION: Ornato Cerem. Cuca

Unicamente para continuar con el Trámite Administrativo
 [Firma]
 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CANTIDAD CON LETRA
TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100, M.N.



Pago hecho en una sola exhibición Efectos Fiscales al Pago

Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios la cual es: 20 de Abril de 2012 Número de aprobación Proporcionado por el SICOFI: 23219144 Folio 3701 al 3900

Impresos de la Rosa Tel. 01 (722) 236 74 68, 044 722 457 35 59 angar77@live.com.mx

SUB-TOTAL	276,008.18
% I.V.A.	44,161.30
TOTAL	320,169.48

GRUPO COMERCIAL
COPAGSADIGITAL

S.A. DE C.V.

GCC110829B68 GRUPO COMERCIAL COPAGSADIGITAL S.A. DE C.V.
AV. TECNOLÓGICO No. 230, COL. BELLAVISTA
METEPEC, EDO. DE MÉXICO. C.P. 52172
TEL.: 179.35.36

FACTURA
No 0766

FECHA
METEPEC MEXICO A 07 DE MAYO DE 2013

R.F.C.
GEM850101BJ3

CLIENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
LERDO PTE. No.300
COLONIA CENTRO
TOLUCA MEXICO C.P. 50000

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO U.	IMPORTE
----------	-------------	-----------	---------

1	LONA DE 17.20 X 3.20 MTS.	\$3,302.00	\$3,302.00
---	---------------------------	------------	------------

LC. ARTURO LUIS ZAMUDIO AMADOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

MRO. ROMÁN ELAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**COORDINACION DE ACCION CÍVICA
Y EVENTOS ESPECIALES**
Recibí Bien y/o Servicio amparado por este
Documento a satisfacción
NOMBRE: Alejandra Parana
FIRMA: _____
FECHA DE RECEPCION: _____
JUSTIFICACION: CE. Emmanuela Guiza
Nacimiento Fiscal # 015 0

CA ROBERTO ALARCÁN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

unicamente para continuar con el
Tramite Administrativo

PRESUPUESTA LIBRE

13-126-05020-01051-2025050001-3821

Subdirección de Recursos
Materiales y Servicios Generales

METODO DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE TRANSFERENCIA ELECTRONICA NO IDENTIFICADO
PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL DE LEY

IMPORTE CON LETRA

(TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.)



"LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES" NÚMERO DE APROBACIÓN ORIGINADO POR EL SICOFI-22499729 FOLIOS DEL 001 AL 1000.

SUBTOTAL \$3,302.00

I.V.A. \$528.32



Florería Colín

Oficina: 270 97 70

FACTURA

Nº 3879

TOLUCA, MEX., A:

DIA MES AÑO
03 JUNIO 2013

Nombre: **GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**
Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	F-56760-2025050000-3821 \$ 79,830.52
Dirección:	LERDO PTE.300	F-56765-2025050000-3821 \$ 140,000.00
Col.	CENTRO	F-56770-2025050000-3821 \$ 205,905.04
Ciudad:	TOLUCA, MEXICO.	C.P. 50000 425,735.56
R.F.C.	GEM-850101BJ3	Teléfono

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO U.	IMPORTE
	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS- FLORALES QUE INCLUYE ELABORACION, TRASLADO E- INSTALACION PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS Y EVENTOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO- DURANTE EL MES DE MAYO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:		
11	OFRENDAS FLORALES MIRO. ROMAN BLAS LOPEZ FLORES	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00
14	CANASTAS DE SOL COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 4,568.96	\$ 63,965.44
254	METROS DE JARDINERA TRICOLOR	\$ 1,008.62	\$ 256,189.48
50	PLANTAS DE ORNATO CON MACETON	\$ 405.17	\$ 20,258.50
40	CENTROS DE MESA	\$ 300.00	\$ 12,000.00
6	ARREGLOS FLORALES	\$ 600.00	\$ 3,600.00

ESTE BIEN Y/O SERVICIO ESTA AMPARADO POR EL CONTRATO NUMERO 56/100/03/008/13

UNICAMENTE PARA CONSULTAR CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO

PREMIAS: *Gratificación Ceremonias*

FECHA DE RECEPCION: *30 Junio 13*

JUSTIFICACION: *Gratificación Ceremonias*

CANTIDAD CON LETRA: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100, M.N.



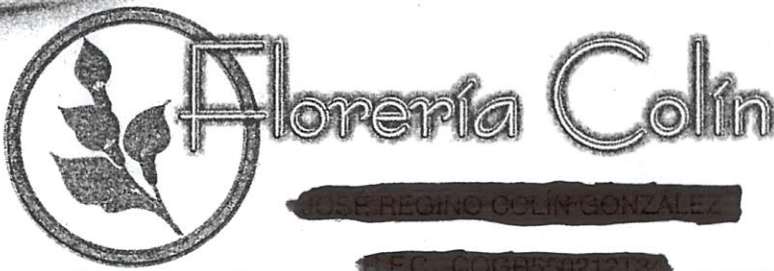
LUGAR DE EXPEDICION: TOLUCA EDO. DE MEXICO
METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO
NUMERO DE CUENTA: NO IDENTIFICADO

Pago hecho en una sola exhibición Efectos Fiscales al Pago

Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios la cual es: 20 de Abril de 2012 Número de aprobación Proporcionado por el SICOFI: 23219144 Folio 3701 al 3900

Impresos de la Rosa Tel. 01 (722) 236 74 68, 044 722 457 35 59 anga77@live.com.mx

SUB-TOTAL	367,013.42
% I.V.A.	58,722.14
TOTAL	425,735.56



Tel.: [REDACTED]
 Oficina: 270 97 70
 Cel.: [REDACTED]

FACTURA		
Nº 3896		
TOLUCA, MEX., A:		
DIA	MES	AÑO
01	JULIO	2013

Nombre: Persona Física con actividad empresarial y profesional
Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
Dirección:	LERDO PTE.300		
Col.	CENTRO		
Ciudad:	TOLUCA, MEXICO.	C.P.50000	
R.F.C.	GEM-850101BJ3	Teléfono	

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO U.	IMPORTE
-------	-------------	-----------	---------

	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES QUE INCLUYE ELABORACION, TRASLADO E INSTALACION PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS Y EVENTOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DURANTE EL MES DE JUNIO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:		ESTE BIEN Y/O SERVICIO ESTA AMPARADO POR EL CONTRATO NUMERO
136.82	METROS DE JARDINERA DE FLOR	136.82	136.82
5	OFRENDAS FLORALES	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
8	CANASTAS DE SOL	\$ 4,568.96	\$ 36,551.68
1	LEYENDA EN FLOR NATURAL DE 14.00 X .75 CM.	\$ 16,120.68	\$ 16,120.68
35.50	METROS CUADRADOS DE FOLLAJE NATURAL	\$ 57.75	\$ 2,050.12
10	MEDALLONES TRICOLORES	\$ 1,560.34	\$ 15,503.40
50	PLANTAS DE ORNATO CON MACETON	\$ 405.17	\$ 20,258.50
COORDINACION DE ACCION CIVICA Y EVENTOS ESPECIALES Recibí Bien y/o Servicio amparado por este Documento a satisfacción NOMBRE: <u>Alexandra Paramez</u> FIRMA: _____ FECHA DE RECEPCION: <u>1/ Julio/13</u> JUSTIFICACION: <u>Ornato Ceremonias Civiles</u>		Unicamente para continuar con el Tramite Administrativo <u>[Signature]</u> Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
CANTIDAD CON LETRA DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100, N.N.			

LUGAR DE EXPEDICION: TOLUCA EDO. DE MEXICO
 METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO
 NUMERO DE CUENTA: NO IDENTIFICADO



Pago hecho en una sola exhibición Efectos Fiscales al Pago
 Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios la cual es: 20 de Abril de 2012 Número de aprobación Proporcionado por el SICOFI: 23219144 Folio 3701 al 3900
 Impresos de la Rosa Tel. 01 (722) 236 74 68, 044 722 457 35 59 angar77@live.com.mx

SUB-TOTAL	233,483.76
% I.V.A.	37,357.40
TOTAL	270,841.16



Oficina: 270 97 70
 Cel. [REDACTED]

FACTURA		
NO	3946	
TOLUCA, MEX., A:		
DIA	MES	AÑO
09	SEP	2013

Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Mtro. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
Dirección:	LERDO PONIENTE No. 300	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Col.	CENTRO	
Ciudad:	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	C.P. 50000
R.F.C.	GEM850101BJ3	Teléfono

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT.	IMPORTE
-------	------------------	-------------	--------	-------	---------

		SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES, QUE INCLUYE: ELABORACION, TRASLADO E INSTALACION PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS Y EVENTOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. DURANTE EL MES DE JULIO DE 2013. QUE CONSTA DE:			Tramite Administrativo
3	PIEZAS	OFRENDAS FLORALES	\$ 1,000.00	\$	3,000.00
8	PIEZAS	CANASTAS DE SOL	\$ 4,568.96	\$	36,551.68
1	PIEZA	LEYENDA DE FLOR NATURAL DE 14 MTS. X 75 CMS.	\$ 16,120.68	\$	16,120.68
2	PIEZAS	MEDALLONES	\$ 1,560.34	\$	3,120.68
1.53	METROS	JARDINERA DE FLOR	\$ 1,008.62	\$	1,543.18

LUGAR DE EXPEDICION: TOLUCA, MEXICO
 METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO
 NUMERO DE CUENTA: NO IDENTIFICADO

COORDINACION DE ACCION CIVICA Y EVENTOS ESPECIALES
 Recibí Bien y/o Servicio amparado por este Documento a satisfacción
 NOMBRE: H. HUMBERTO COAHUILA SVALES
 FIRMA: [Firma]
 FECHA DE RECEPCION: 09 SEP - 13
 JUSTIFICACION: SERVICIO DE FLORERIA SOLICITADOS PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS

CANTIDAD CON LETRA

(SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M. N.)

13-12 c - 0802010105 - F 2025050001 3821



RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EFECTOS FISCALES AL PAGO
 NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25102463 "La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales" Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 23/05/2013 Folios del 3901 al 4200

Método de pago:

SUB TOTAL	60,336.22
% I.V.A.S	9,653.79
TOTAL	69,990.01



Oficina: 270 97 70
 Cel. [REDACTED]

FACTURA

Nº 3962

TOLUCA, MEX., A:

DIA MES AÑO
 01 OCT 2013

Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Dirección: LERDO PONIENTE No. 300
 Col: CENTRO
 Ciudad: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000
 R.F.C. GEM850101BJ3 Teléfono [REDACTED]

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
------	------------------	-------------	-----------	---------

SERVICIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y CONCIESTE EN LO SIGUIENTE:

MTRO. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Unicamente para continuar con el
 Trámite Administrativo
 Hugo A. Espinosa Pastor
 Subdirección de Recursos
 Materiales y Servicios Generales

56 METROS FESTON DE OCOSHALL \$ 50,00 \$ 2.800,00



LUGAR DE EXPEDICION: TOLUCA, MEXICO
 METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO
 NUMERO DE CUENTA: NO IDENTIFICADO

Recibí el día / o Servicio comprado por el
 Documento de identificación
 NOMBRE: M. Humberto Rodríguez Soto
 FIRMA:
 FECHA DE RECEPCION: 01-10-2013
 JUSTIFICACION: SERVICIO, SUMINISTRO, Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES, PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS.

**AFFECTADO
 PRESUMIESTALMENTE**

CANTIDAD EN LETRAS: TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

13-126-0802010105-1-2025050000-3021

RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EFECTOS FISCALES AL PAGO

NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25102463 "La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales" Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 23/05/2013 Folios del 3901 al 4200

Método de pago:

SUB TOTAL	2.800,00
% I.V.A.	448,00
TOTAL	3.248,00





Florería Colín

Oficina: 270 97 70
Cel. [REDACTED]

FACTURA

Nº 3983

TOLUCA, MEX., A.

DIA / MES / AÑO
01 / NOV / 2013

Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		
Dirección:	LERDO PONIENTE No. 300		
Col.	CENTRO		
Ciudad:	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	C.P.	50000
R.F.C.	GEM850101BJ3	Teléfono	

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
59	METROS	JARDINERA DE FLOR TRICOLOR	Únicamente para continuar con el trámite Administrativo	\$ 59,508.58
<p>ESTE BIEN Y/O SERVICIO ESTA AMPARADO POR EL CONTRATO NUMERO 2008/20208/0095/008/13</p> <p>Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>COORDINACIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y EVENTOS ESPECIALES</p> <p>Recibí este y/o Servicio amparado por este documento en esta fecha</p> <p>Nombre: M. Humberto Rodríguez Sotelo</p> <p>FECHA DE RECEPCIÓN: 01-XI-2013</p> <p>INSTRUMENTO: C.P. Cesar A. Sánchez Mejía</p>				

CANTIDAD CON LETRA

(SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 95/100 M. N.)

13-126-0802010105-1/2025050009-3521
RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EFECTOS FISCALES AL PAGO
NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25102463 "La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales" Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 23/05/2013 Folios del 3901 al 4200

Método de pago:

SUB TOTAL	59,508.58
% I.V.A.S	9,521.37
TOTAL	69,029.95



Oficina: 270 97 70
Cel. [REDACTED]

FACTURA		
No		4006
TOLUCA, MEX., A:		
DIA	MES	AÑO
02	DIC	2013

Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad.

Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		
Dirección:	LERDO PONIENTE No. 300		
Col.	CENTRO		
Ciudad:	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	C.P.	50000
R.F.C.	GEM850101BJ3	Teléfono	

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
-------	------------------	-------------	-----------	---------

59	METROS	SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES QUE INCLUYE: ELABORACION, TRASLADO E INSTALACION PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS, Y EVENTOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013, Y CONSTA DE: JARDINERA DE FLOR TRICOLOR	\$ 1,008.62 \$	\$ 59,508.58
----	--------	---	----------------	--------------

Unicamente para continuar con el Tramite Administrativo

COORDINACION DE ACCION CIVICA Y EVENTOS ESPECIALES

Recibí el [] y/o Servicio amparado por este Documento de Satisfacción

NOMBRE: M. Humberto Rodriguez Suarez

FIRMA: _____

FECHA DE RECEPCION: 02-12-13

JUSTIFICACION: Suministro y colocacion de arreglos florales para ceremonias cívicas y eventos oficiales

METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO

NUMERO DE CUENTA: NO IDENTIFICADO

LIC. RAJLMO VILCHIS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TESORERÍA Y CONTABILIDAD

MTRO. ROMÁN ELAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CANTIDAD CON LETRA

(SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 95/100 M. N.)

CP. SERGIO AMARÁN GONZÁLEZ
SALVADOR DE FINANZAS.

RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EFECTOS FISCALES AL PAGO
NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25102463 "La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales" Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 23/05/2013 Folios del 3901 al 4200

Método de pago: _____

SUB TOTAL	59,508.58
% I.V.A.	9,521.37
TOTAL	69,029.95



Florería Colín

Oficina: 270 97 70
 Cel. [REDACTED]

FACTURA		
4031		
TOLUCA, MEX., A.		
DIA	MES	AÑO
18	DIC	2013

Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre: **GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Dirección: **LERDO PONIENTE No. 300**

Col: **CENTRO**

Ciudad: **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** C.P. **50000**

R.F.C. **GEM850101BJ3** Teléfono [REDACTED]

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES QUE INCLUYE: ELABORACION, TRASLADO E INSTALACION PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS, Y EVENTOS OFICIALES DEL ESTADO DE MEXICO, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013.		
28	PIEZAS	CANASTAS DE SOL	\$4,568.96	\$ 127,930.88
11	PIEZAS	OFRENDAS FLORALES	\$1,000.00	\$11,000.00
83	METROS	JARDINERA DE FLOR	\$1,008.62	\$83,715.46
20	PIEZAS	MEDALLONES	\$1,560.34	\$31,206.80

Tramite Administrativo
 [Signature]
 Subdirección de Recursos
 Materiales y Servicios Generales

LUGAR DE EXPEDICIÓN: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
 MÉTODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO
 NÚMERO DE CUENTA: NO IDENTIFICADO

COORDINACIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y EVENTOS ESPECIALES
 Recibi Bien y/o Servicio amparado por este Documento a satisfacción
 NOMBRE: M. Humberto Rodríguez Suarez
 FIRMA: [Signature]
 FECHA DE RECEPCIÓN: 18-XI-2013
 JUSTIFICACIÓN: Suministro y colocación de arreglos florales para ceremonias cívicas y eventos oficiales.

CANTIDAD CON LETRA
 (DOCIENTOS NOVENTA Y CUÁTR O MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M. N.)



RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EFECTOS FISCALES AL PAGO

NÚMERO DE APROBACION SICOFI: 25102463 "La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales". Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 23/05/2013 Folios del 3901 al 4200

Método de pago: [REDACTED]

SUB TOTAL	253,853.14
% I.V.S.A.	40,616.50
TOTAL	294,469.64



Oficina: 270 97 70
 Cel. [REDACTED]

FACTURA		
Nº		4042
TOLUCA, MEX., A:		
DIA	MES	AÑO
19	DIC	2013

Se hacen todo tipo de arreglos florales dentro y fuera de la ciudad

Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Dirección: LERDO PONIENTE No. 300
 Col. CENTRO
 Ciudad: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000
 R.F.C. GEM850101BJ3 Teléfono

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
------	------------------	-------------	-----------	---------

SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARREGLOS FLORALES QUE INCLUYE: ELABORACION, TRASLADO E INSTALACION PARA LAS CEREMONIAS CIVICAS, Y EVENTOS OFICIALES DEL ESTADO DE MEXICO, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013.				
6	PIEZAS	CANASTAS DE SOL	\$4,568.96	\$ 27,413.76
3	PIEZAS	OFRENDAS FLORALES	\$1,000.00	\$3,000.00
51	METROS	JARDINERA DE FLOR	\$1,008.62	\$51,439.62
3	PIEZAS	CENTROS DE MESA	\$166.79	\$500.38

LUGAR DE EXPEDICIÓN: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

MÉTODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO

NÚMERO DE CUENTA: NO IDENTIFICADO

Unicamente por medio de
 Tramite Administrativo

Hugo A. Espinosa Leal
 Subdirección de Recursos
 Materiales y Servicios Generales

BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR
 ESTE DOCUMENTO A SATISFACCIÓN

UNIDAD USUARIA: *Coordinación Administrativa*

RECIBÍO: *LAPOR CARRILLO DEL CASTILLO*

FIRMA:

FECHA DE RECEPCIÓN: *19 DIC 2013*

JUSTIFICACIÓN: *Solicitud de Florera*

Solicitado por la Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales

CANTIDAD CON LETRA
 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 36/100 M.N.)

RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EFECTOS FISCALES AL PAGO

NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25102463 "La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales" Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 23/05/2013 Folios del 3901 al 4200

Método de pago:

SUB TOTAL	82,353.76
% I.V.A.	13,176.60
TOTAL	95,530.36





PIROTECNIA ESPECTACULAR "ADAN"

E-mail: [REDACTED] www.pirotecnicaespectacular.com.mx

Régimen Fiscal Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE Lerdo Pte. No. 300 Col. Centro
 DIRECCION Toluca, Estado de México 50000
 CIUDAD GEM 850101 BJ3 C.P. _____
 R. F. C. _____ TEL. _____
 FORMA DE PAGO CHEQUE ÚLTIMOS 4 DÍGITOS DEL PAGO _____

FACTURA
 No. 0060
 EXPEDIDA EN TOLUCA, MÉX., A
 14 08 2013

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	servicio	I.- 120 Bombas de ESCARCHA Azul, II.- 120 Bombas de ESCARCHA Blanca III.- 500 Tiros de CAKES con efecto CRUZ DEL SUR IV.- 500 Tiros de CAKES con efecto COMBATE TOTAL V.- 500 Tiros de CAKES con efecto REHILETE. VI.- 100 Bombas GRANADINA NEAPOLITAN lanzadas en descargas continuas formando en las alturas parábolas VERDE, BLANCO Y ROJO. VII.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con INSERTOS. VIII.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con efecto VOLCAN. IX.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con efecto DRAGÓN. X.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con efecto ESTROBO. XI.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con efecto CROSSETT. XII.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con efecto MINA. XIII.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con efecto SIRENA. XIV.- 200 Tiros de CANDELAS ROMANAS con efecto COMETA. XV.- 35 Bombas tipo LÁGRIMA celestial. XVI.- 40 Bombas de FIGURA DE ARO. XVII.- 30 Bombas de DIAMANTINA. XVIII.- 30 Bombas de ESCARCHA XIX.- 120 Cometas de TITANIO que forma en su encendido un abanico secuencial de rayos luminosos. XX.- 75 Tiros de RAFAGAS tipo PAVO REAL efecto LUCIERNAGA. XXI.- 72 Panales de ABEJA que surcan y danzan en el cielo. XXII.- 130 Trabucos de VOLCAN en colores vivos. XXIII.- 72 Ráfagas de GARGOLA. XXIV.- 50 Bombas tipo SAUCE que asemeja el follaje de este típico árbol XXV.- 50 Bombas PEONY tipo chinas con efecto láser intermitente. XXVI.- 30 Bombas tipo ARANA de efecto cracker. XXVII.- 30 Bombas tipo ESTROBO. XXVIII.- 150 Bombas de CRISANTEMO Japonesas que al ser lanzadas forman en las alturas crisantemos gigantescos. XXIX.- 30 Bombas de figura de estrella, espiral, corazon y mariposa. XXX.- 50 Bombas de PETARDO VERDE Y ROJO. XXXI.- 30 Bombas de COMETA XXXII.- 400 Cohetes Especiales tipo BOMBA lanzados en descargas continuas, formando en las alturas Infinidad de estrellas luminosas. XXXIII.- 120 Cohetes especiales de estruendo con relámpago destellante. XXXIV.- 30 Bombas de COLA DE CABALLO XXXV.- 30 Bombas tipo EXPLOCIÓN GALACTICA en colores brillantes. XXXV. 20 Rehiletes de lluvia dorada y plateada PRIMER PAGO DE LA PRESENTACIÓN PIROMUSICAL PARA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 EN LA PLAZA DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO	394,827.59	394,827.59
		Mtro. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
		C.A. ROBERTO ALMAZÁN GONZÁLEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS.		
		L.C. ARTURO LUIS ZAMUDIO AMADOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD		
		AFFECTADO PRESUPUESTALMENTE		
				394,827.59
		SUBTOTAL \$		63,172.41
		I.V.A. \$		458,000.00
		TOTAL \$		

CANTIDAD CON LETRA
 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)



EFFECTOS FISCALES AL PAGO
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



SKALONA REPRESENTACIONES ARTISTICAS SA DE CV
 SRA1009271G2
 Domicilio Fiscal
 BENITO JUAREZ 1710 A
 Col. DEL PARQUE 50180
 TOLUCA ESTADO DE MEXICO MEXICO
 Tel. (722)2707704

MTRO. ROMAN BLAS LOPEZ FLORES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Factura No: 18
 FOLIO FISCAL (UUID):
 F196FE8F-28B3-4507-8C04-E0935B4BA4D9
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000202310728
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2013-08-29T12:06:54
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2013-08-29T12:06:54

CLIENTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 RFC: GEM850101BJ3
 DIRECCIÓN: LERDO PONIENTE 300
 CENTRO C.P. 50000
 TOLUCA ESTADO DE MEXICO MEXICO

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales
 Lugar de Expedición: TOLUCA, Estado de México
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: No identificado
 Fecha de Expedición: 29 agosto 2013
 Clave de Moneda: MXN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	50% EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 CON EL SIGUIENTE ELENCO: GRUPO CAÑAVERAL (CORTESIA)	\$ 0.00	\$ 0.00
1.00	SERVICIO	LA ARROLLADORA BANDA EL LIMON	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
1.00	SERVICIO	PEDRO FERNANDEZ	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
1.00	SERVICIO	PRODUCCION	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
1.00	SERVICIO	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 38,750.00	\$ 38,750.00

AFECTADO PRESUPUESTALMENTE

RECIBÍ
 BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR ESTE DOCUMENTO A SATISFACCIÓN

UNIDAD USUARIA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 RECIBIÓ: LAFON. ROBERTO RUIZ CASTILLO
 FIRMA: [Firma]
 FECHA DE RECEPCIÓN: 29-08-2013
 JUSTIFICACIÓN: EVENTO ARTISTICO PARA LA CELEBRACION DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE.

Unicamente para continuar con el Trámite Administrativo
[Firma]
 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 3,638,750.00
 IVA (IVA 16.00%): \$ 582,200.00
 TOTAL: \$ 4,220,950.00

[Firma]
 LIC. RAFAEL VILCHES CHAVIZO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

[Firma]
 C.P. ROBERTO ALDAPÁN GONZÁLEZ
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11.0F196FE8F-28B3-4507-8C04-E0935B4BA4D92013-08-29T12:06:54:QV7KiaG3ZzEjngkLq9S9v7Xu8v6A307SUWE29sL0ccE5jeYanek+d1qzRch7DBdTD0u3SlyGG8eesFZsdFRLZUNARqQTT3d3jBR+kupPcb.NuF0eIMzBa.0Z1ACy6QLL8pFX0bqkq8ka90hs60EL5ZJb0d0+0000203495276E





SKALONA REPRESENTACIONES ARTISTICAS SA DE CV
 SRA1009271G2
 Domicilio Fiscal
 BENITO JUAREZ 1710 A
 Col. DEL PARQUE 50180
 TOLUCA ESTADO DE MEXICO MEXICO
 Tel. (722)2707704

LIC. PAULINO VILCHIS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Factura No: 19
 FOLIO FISCAL (UUID):
 A7BD78D2-B6DA-458C-9EEC-E9703D5CDDD4
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000202310728
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2013-09-09T11:32:46
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2013-09-09T11:32:46

CLIENTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 RFC: GEM850101BJ3
 DIRECCIÓN: LERDO PONIENTE 300
 CENTRO C.P. 50000
 TOLUCA ESTADO DE MEXICO
 MEXICO

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales
 Lugar de Expedición: TOLUCA, Estado de México
 Fecha de Expedición: 09 septiembre 2013
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Clave de Moneda: MXN
 Método de Pago: No identificado

13 SEP 2013 080201010512025050000 3821

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO TOTAL EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 CON EL SIGUIENTE ELENCO: GRUPO CAÑAVERAL (CORTESÍA)	\$ 0.00	\$ 0.00
1.00	SERVICIO	LA ARROLLADORA BANDA EL LIMÓN	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
1.00	SERVICIO	PEDRO FERNÁNDEZ	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
1.00	SERVICIO	PRODUCCION	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
1.00	SERVICIO	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 38,750.00	\$ 38,750.00

AFECTADO PRESUPUESTALMENTE

Unicamente para continuar con el
 Trámite Administrativo

[Signature]
 Subdirección de Recursos
 Materiales y Servicios Generales

RECIBÍ
 BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR
 ESTE DOCUMENTO A SATISFACCIÓN

UNIDAD USUARIA: *Coordinación Administrativa*
 RECIBIÓ: *L. PONCE DE LEÓN CASTILLO*
 FIRMA: *[Signature]*
 FECHA DE RECEPCIÓN: *09-09-13*
 JUSTIFICACIÓN: *Evento Artístico para la celebración del Centenario de Independencia el día 15 de Septiembre*

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 3,638,750.00
 IVA (IVA 16.00%): \$ 582,200.00
 TOTAL: \$ 4,220,950.00

Mtro. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 ZFJaxVJ0Z+NKYaHeuWVaKG3wM08ad4hI2dpwwiM0B90j9/15D32ghyM0oLg82hFwwDmaVckkx9XUWJBPVxc+gRaOyqSIAOMn2bGHEy57g+JVB3UYEDJ7+zaVNjEwvxqReIsqaFYbvOUZzMuBj9B1pVWsjz/9GvY=

SELLO DIGITAL DEL SAT
 ojoyoROXpMh9Q26D7jL0b9UwwKJLamaLN1callqvkLEisXLkcbfamM50A+b49gAm0RUJ350uCuU7VvJpTvzDHS8a7vOZBHPqR3Qr2a2zGz2PdagiQPsh3GDxYHPBGfYH0npMU5q16Oluq6ku0UAMU1kTdbwIRJg=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
 1101A7BD78D2-B6DA-458C-9EEC-E9703D5CDDD4|2013-09-09T11:32:46|ZFJaxVJ0Z+NKYaHeuWVaKG3wM08ad4hI2dpwwiM0B90j9/15D32ghyM0oLg82hFwwDmaVckkx9XUWJBPVxc+gRaOyqSIAOMn2bGHEy57g+JVB3UYEDJ7+zaVNjEwvxqReIsqaFYbvOUZzMuBj9B1pVWsjz/9GvY=|00001000000203495276|



2.R. 20552 \$1,384,053.85
2.R. 28615 \$2,836,896.15
4,220,950.00



[Redacted] Domicilio: [Redacted]

RÉGIMEN FISCAL: DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES MÉTODO DE PAGO: credito

TIPO DE COMPROBANTE: Ingreso FOLIO FISCAL: fdd72fdc-0741-4d06-a276-98b25a79b7d5 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2014-05-21T16:22:48 NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000203015571 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2014-05-21T16:22:48 NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: 00001000000201694959

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TOLUCA, MEXICO 2014-05-21T16:22:48

FACTURA FOLIO 1079



PARA: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GEM850101BJ3

DOMICILIO FISCAL: LERDO PONIENTE 300 COL. CENTRO TOLUCA, MÉXICO MÉXICO, C.P. 50000

ROBERTO JARAZÁN ESCOBAR SUPERVISOR DE FINANZAS

Mtro. ROMÁN BLAS LOPEZ FLORES COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Table with columns: CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, CÓDIGOS, DESCRIPCIÓN, VALOR UNITARIO, IMPORTE. Includes a sub-table for Retenciones and Traslados.

SUBTOTAL 660.00 IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS 108.60

LIC. PAULINO VILCHIS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

TOTAL 765.60

SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N. MONEDA: MXN TIPO DE CAMBIO: 1.0000 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Summary table with columns: TRASLADOS LOCALES, RETENCIONES LOCALES, TRASLADOS FEDERALES, RETENCIONES FEDERALES.

SELLO DIGITAL DEL SAT: [Long alphanumeric string]

AFFECTADO PRESUPUESTALMENTE

SELLO DIGITAL DEL CFDI: [Long alphanumeric string]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT: [Long alphanumeric string]

unicamente para continuar con el Tramite Administrativo

[Signature] Hugo A. Espinoza Lastiri Subdirección de Recursos

RECIBÍ BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR ESTE DOCUMENTO A SATISFACCIÓN

UNIDAD USUARIA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIÓ: Héctor Alán Zúñiga Carr

FIRMA: [Signature]

FECHA DE RECEPCIÓN: 21 mayo - 2014



DOMICILIO: [Redacted]

RÉGIMEN FISCAL: DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
MÉTODO DE PAGO: credito

TIPO DE COMPROBANTE: ingreso
FOLIO FISCAL: 6a510b6d7bd19-4c39-8fd5-bed6d7bd5947
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2014-06-09T16:50:44
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000203015571
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2014-06-09T16:50:44
NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: 00001000000201694959

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TOLUCA, MEXICO 2014-06-09T16:50:44

FACTURA FOLIO 1107



PARA: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GEM850101BJ3

DOMICILIO FISCAL: LERDO PONIENTE 300 COL. CENTRO TOLUCA, MÉXICO MÉXICO, C.P. 50000

Unicamente para continuar con el Tramite Administrativo

[Handwritten signature]
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	servicio		servicio de coffee break para 60 personas servicio dado el día viernes 6 de junio de 2014	7,200.00	7,200.00
				Retenciones	Traslados
					IVA 16.00% 1,152.00

[Handwritten signature]
C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

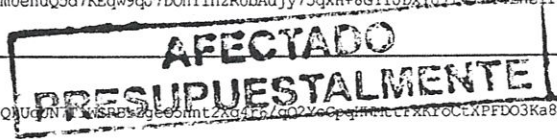
SUBTOTAL 7,200.00
IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS 1,152.00
TOTAL 8,352.00

OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MONEDA: MXN TIPO DE CAMBIO: 1.0000 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

TRASLADOS LOCALES	RETENCIONES LOCALES	TRASLADOS FEDERALES	RETENCIONES FEDERALES
ninguno	ninguna	IVA 16.00% 1,152.00	ninguna

SELLO DIGITAL DEL SAT: iI27RiDMRPhGwbCS0JHf0rrwBfEP08wVmZPupCgq0PQmXboJstImUenuQ5d7KEqW9qJ7DOnTlhZRUbAujy75qxH+8GY1JDXJ7r47EY4LWElr000f3daUJ301QRtG7kDkYaAHI+fYm7sLFRQ1vRcQcD3Lsb4b62hLVH1qmAKboQ=

SELLO DIGITAL DEL CFDI: rKOPe4Q0hHGghzYhIVPQancnx05pBgWpdHyNJFqv4rmNcbAmg3QkUqUN7T1WSRBr2ge05nnuWU5IXdJ3DOaNC2TzdrFbkpG/R8KZTbmoIY=



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT: ||1.0|6a510b6d7bd19-4c39-8fd5-bed6d7bd5947|2014-06-09T16:50:44|rKOPe4Q0hHGghzYhIVPQancnx05pBgWpdHyNJFqv4rmNcbAmg3QkUqUN7T1WSRBr2ge05nnuWU5IXdJ3DOaNC2TzdrFbkpG/R8KZTbmoIY=|00001000000203015571||

COORDINACIÓN DE ACCIÓN CIVIL Y EVENTOS ESPECIALES

Recibí Bien y/o Servicio amparado por este Documento a satisfacción

NOMBRE: Humberto Rodríguez Suárez

FIRMA: [Handwritten signature]

FECHA DE RECEPCION: 09-06-2014

JUSTIFICACION: Demora de Cofe. Buzón para la primera

ROBERTO ALMAZÁN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS